



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00101
Auto Sustanciación	623
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera JFK
Demandada	Alejandro Peláez Londoño y otro
Asunto	Corrige Auto 229

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 229 de fecha 27 de abril de 2022 en el que se libra mandamiento de pago en el asunto de la referencia en lo siguiente:

- Se tendrá como suma por la cual se libra mandamiento de pago DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$2.543.996.00) y no como quedó en plasmado en el mandamiento "NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (9.600.000)".
- Se tendrá como numero de pagare base de la obligación el 0687228 y no como quedó plasmado "A000570590 NO 08-30006944".
- Se tendrá como fecha a partir de la que se generan los intereses de mora el día 23 de enero del 2021 y no como quedó plasmado en el mandamiento de pago "4 de noviembre de 2021".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto junto con el auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con los art. 290 del C.G del P en concordancia con la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 135 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario